

INFORME SECRETARIAL. Cali, 21 de septiembre de 2022. A Despacho con la liquidación de costas. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1037**

Radicación Nro. 2019-654

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, promovida mediante apoderado judicial por el señor JAIME ALEXANDER VARGAS PAZ, contra PAOLA ANDREA BARREIRO GOMEZ, pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por Secretaría, y como quiera que la liquidación de costas realizada se ajusta a derecho, la misma será aprobada conforme lo dispone el artículo 366-5º del C.G.P.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, dentro del Proceso CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, promovida mediante apoderado judicial por la señora señor JAIME ALEXANDER VARGAS PAZ, contra PAOLA ANDREA BARREIRO GOMEZ.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e358d4f9b616f0e83f57f76ab8ff570779950c785f5d44e38c6745bc44a23d35**

Documento generado en 22/09/2022 05:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>